

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00246-00
AUTO #1234

Santiago de Cali, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

1.-Incorporar a los autos sin tenerse en cuenta los escritos enviados al demandado, ya que no acredito haber notificado al demandado de acuerdo a lo establecido en el Art. 291 del C.G.P. ò Decreto 806 de 2020.

2.- Indicar que debe tener en cuenta lo dispuesto en el auto que antecede.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ